



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0383-

(**18 SEP 2015**)

"Por medio del cual se y se realizan unos créditos y contracréditos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2015"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, y la Ordenanza 001 de 1997.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 018 del 13 de noviembre de 2014, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2015 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 67 de la citada ordenanza reza que "La Gobernadora queda autorizada para incorporar y realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, los cuales serán previamente especificados ante la Asamblea Departamental concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal siguiente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003."

Que el artículo 68 de la citada ordenanza reza que "Los recursos provenientes del sistema General de Participaciones asignados al Departamento que al cierre de la vigencia fiscal de 2014 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos y aquellos que provengan del balance, deberán asignarse en la vigencia fiscal 2015 para los fines previstos constitucional y legalmente por parte del Gobierno Departamental, previa incorporación de dichos recursos vía decreto, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias."

Que existen saldos de tesorería disponibles de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos del Sistema General de Participaciones y nuevos recursos por convenios y ajustes de Sistema General de Participaciones, los cuales se requieren incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2015.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Contracredítese los siguientes rubros dentro del Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de TRES MIL NONENTA MILLONES DE PESOS (\$3,090.000.000.00), según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-	GOBERNACION	\$ 3,090,000,000.00
03-3-	INVERSION	\$ 3,090,000,000.00
03-3-	SECTOR TRASFERENCIAS DE INVERSION	\$ 3,090,000,000.00
03-3-263-20	Fondo de Contingencia	\$3,090,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3,090,000,000.00

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Acredítese los siguientes rubros dentro del Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de TRES MIL NONENTA MILLONES DE PESOS (\$3,090.000.000.00), según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-	GOBERNACION	\$ 3,090.000.000.00
03-1	FUNCIONAMIENTO	\$ 70,000,000.00
03-1-202166-20	Otros Servicios	\$ 70,000,000.00
03-3-	INVERSION	\$ 3,020.000.000.00
03-3-	SECTOR EDUCACION	\$ 3,000.000.000.00
0403-3-2234515-20	Construcción, Adecuación, y Mantenimiento del Instituto Educativa FLOWERS HILL BILINGUAL School en el Departamento de San Andrés Isla	\$3,000.000.000.00
05-03-	SECTOR SALUD	\$ 20.000.000.00
0503-3-12116-20	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	\$ 20.000.000.00
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3,090.000.000.00

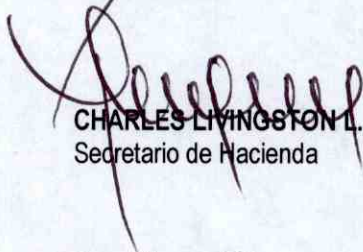
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DECRETO 0383- - - 2015. por el cual se incorporan recursos y se realizan unos créditos y contracréditos al
Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2015.. Pág. 3

ARTICULO 5º: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora



CHARLES LIVINGSTON L.
Secretario de Hacienda

Consolidó... E.Grau
Revisó... C.Livingston